



[Carina House, Sunrise Parkway, Linford Wood, Milton Keynes, Bucks. MK14 6LS, England](#)

Tel +44 (0)1494 871544 Fax +44 (0)1494 873118

PSI Términos y condiciones de contratación de suministros

Contenidos:

1. Definiciones e interpretación
2. Actos del comprador
3. Servicio de avisos y comunicaciones
4. Asignación y subcontratación
5. Acuerdo completo
6. Renuncia
7. Divisibilidad
8. Confidencialidad
9. Modificaciones y variaciones
10. Facturas y pagos
11. Cuentas
12. Recuperación de sumas debidas
13. Impuesto al valor agregado
14. Entrega
15. Inspección
16. Rechazo de mercancías
17. Pérdida, destrucción o daño a las mercancías
18. Aceptación de las mercancías
19. Identificación de las mercancías
20. Embalaje de paquetes y palets
21. Sanción por entregas tardías
22. Especificación y garantía de calidad
23. Predeterminado por el vendedor
24. Rescisión por insolvencia o cambio de control
25. Rescisión por incumplimiento de contrato
26. Cancelación
27. Resolución de conflictos
28. Propiedad del comprador
29. Indemnizaciones
30. Seguro
31. Donaciones corruptas y pago de comisiones
32. Secretos oficiales
33. Provisiones especiales
34. Conflicto de intereses
35. Derechos de propiedad intelectual
36. Derechos de terceros
37. Ley y jurisdicción
38. Protección de datos
39. No discriminación
40. Plan de igualdad de la discapacidad
41. Plan de igualdad racial
42. Ley de esclavitud moderna
43. Compras sostenibles
44. Otra legislación
45. Estado del vendedor
46. Transparencia
47. Información de monitoreo y gestión
48. Responsabilidades del vendedor

<mailto:Info@powersystemsinternational.com>
www.powersystemsinternational.com

1. Definiciones e interpretación

En estos términos y condiciones del contrato para la compra de mercancías ("Condiciones"):

- El "Comprador" se refiere a Power Systems International Limited;
- "Locales del comprador" se refiere a terrenos o edificios en propiedad u ocupados por el comprador;
- El "Precio de contrato" se refiere al precio con respecto a las mercancías, incluidos el embalaje, comercialización, manipulación, transporte y entrega, seguros y cualquier otro costos y/o cargos aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;
- "Información confidencial":
Significa toda la información obtenida por el vendedor del comprador o cualquier otra parte relacionada o conectada con el contrato y los servicios, pero
No incluye el contrato en si mismo ni las disposiciones del contrato donde, o en la medida en que, el comprador los manifiesta en virtud de la condición 47;
- El "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Vendedor para el suministro de mercancías, incluyendo sin limitación estas condiciones (en la medida en que no estén expresamente excluidas o modificadas), todas las especificaciones, planos, dibujos y demás documentos que se incorporen al contrato;
- El "Vendedor" se refiere a la persona que acepta suministrar las mercancías estipuladas en el contrato e incluye cualquier persona a la que se le asignan todas o parte de las obligaciones del vendedor determinadas en la condición 4.
- "Propiedad del comprador" significa todo lo que se emita o se proporcione en relación con el contrato por o en nombre del comprador, incluyendo pero no limitado a documentos, archivos electrónicos y otro tipo de materiales;
- "Derechos de propiedad intelectual" es referido a patentes, marcas registradas, marcas de servicio, derechos de diseño (registrables o no), aplicaciones para cualquiera de esos derechos, derechos de autor, derechos de bases de datos, nombres comerciales o de negocios y otros derechos u obligaciones similares, ya sean registrables o no, en cualquier país, incluido pero no limitado al Reino Unido;
- La "Mercancía" es referido a los productos a ser suministrados bajo el Contrato;
- "Orden de Compra" es referido al documento descrito por el Comprador para la compra de mercancías que hace referencia a las Condiciones.

La interpretación y construcción del contrato estará sujeta a las siguientes disposiciones:

Los encabezados de estas condiciones son solo para facilitar la referencia y no afectarán a la interpretación o construcción del Contrato;

Las referencia a "persona" , donde el contexto lo permite, incluyen una corporación o una asociación no incorporada.

2. Actos del comprador

Cualquier decisión, acto o cosa que el comprador deba o este autorizado a tomar o hacer en virtud del Contrato podrá ser tomada o realizada por cualquier persona autorizada, expresa o implícitamente, por el Comprador para tomar o realizar esa decisión, acto o cosa.

3. Servicio de Avisos y Comunicaciones

Cualquier notificación u otra comunicación que cualquiera de las partes emita en virtud del Contrato se hará por escrito y se entregará en mano, envío por correo certificado o por fax. La notificación de entrega en mano se hará efectiva inmediatamente, la notificación de entrega por correo certificado se hará efectiva en tres días hábiles desde la fecha de envío, y la notificación de envío por fax se hará efectiva al siguiente día hábil a la recepción por la parte notificante de un resguardo de envío que muestre que éste se ha realizado con éxito.

4. Asignación y subcontratación

- El Vendedor no otorgará, negociará, venderá, cederá, subcontratará ni eliminará del contrato ninguna parte del mismo sin el previo acuerdo por escrito del Comprador.
- El Vendedor no utilizará los servicios de personas que trabajan por cuenta propia en relación con el Contrato sin el previo acuerdo por escrito del Comprador.
- Si el Vendedor utiliza un subcontratista para proporcionar las mercancías, el Vendedor incluirá en el contrato relevante una provisión la cual requiere que el Vendedor pague por esas mercancías o servicios en un plazo de no más de 60 días después de que el Vendedor reciba la factura del subcontratista.
- El Vendedor es responsable de los actos y omisiones de sus subcontratistas como si fueran suyos.
- El Comprador podrá ceder cualquiera o todos sus derechos en virtud del Contrato a cualquier parte contratante, siempre y cuando esa cesión no aumente materialmente la carga de obligaciones del Vendedor en virtud del Contrato.

5. Acuerdo completo.

El contrato constituye el acuerdo y entendimiento completo entre las partes y reemplaza a todas las representaciones escritas y orales anteriores, acuerdos o entendimientos entre ellas relacionados con el objeto del Contrato, siempre que ninguna de las partes excluya la responsabilidad por tergiversaciones fraudulentas en las que la otra parte se ha basado.

6. Renuncia

- El hecho de que cualquiera de las partes no realice algún derecho o recurso, no constituirá una renuncia a ese derecho o recurso.
- Ninguna renuncia se hará efectiva a menos que se comunique a la otra parte por escrito.
- Una renuncia a cualquier derecho o recurso que surja de una infracción del Contrato no constituirá una renuncia a ningún derecho o recurso que surja de cualquier otro incumplimiento del Contrato.

7. Divisibilidad

Si alguna condición, cláusula o disposición del Contrato que no sea de naturaleza fundamental se considera ilegal, inválida o inejecutable por un tribunal u otro organismo competente en cualquier procedimiento relacionado con el Contrato, la validez o exigibilidad del resto del Contrato no se verá afectada. Si el tribunal encuentra inválida una disposición tan fundamental como para impedir el cumplimiento del propósito del contrato, las partes comenzarán inmediatamente las negociaciones de buena fe para remediar la invalidez.

8. Confidencialidad

El vendedor acepta no divulgar ninguna información confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. En el caso en que sea necesario que el Vendedor revele información confidencial a su personal, agentes y subcontratistas, el vendedor se asegurará de que dicho personal, agentes y subcontratistas estén sujetos a las mismas obligaciones que el Vendedor con respecto a toda la información confidencial.

La cláusula 8 no se aplicará a la información que:

- Es o se convierte en conocimiento público (más que por el incumplimiento de estas condiciones o el incumplimiento de una obligación de confidencialidad).
- Está en posesión del Vendedor, sin restricciones en cuanto a su divulgación, antes de recibirlo el Comprador.
- Está obligado por ley a ser divulgado.
- Fue desarrollado por el Vendedor de forma independiente sin acceso a la información confidencial.

Las obligaciones agrupadas en esta cláusula continuarán aplicándose después de la expiración o terminación del Contrato.

El vendedor no se comunicará con representantes de la prensa de tipo general o técnica, radio, televisión u otros medios de comunicación, en relación con el contrato, a menos que haya sido previamente acordado por escrito con el Comprador.

Excepto con el consentimiento previo por escrito del Comprador, el Vendedor no hará uso del Contrato ni de ninguna información confidencial que no sea para los fines de suministro de mercancías.

9. Modificaciones y variaciones

Ninguna modificación o variación de los términos del Contrato, incluidas estas cláusulas, serán válidas a menos que se haya acordado previamente por escrito entre el Comprador y el Vendedor.

10. Facturas y pago

- El vendedor deberá enviar las facturas en los tiempos o intervalos acordados por el Comprador en el Contrato, o de otro modo en el pedido de la mercancía. El Vendedor se asegurará de que cualquier factura que envíe establezca la orden de compra del Comprador, el importe, y donde no se han suministrado todas las mercancías o servicios, las mercancías o servicios a las que se refiere la factura se han suministrado, confirmación de cuando se entregarán esas mercancías o servicios y su confirmación de que esas mercancías han sido suministradas. Las facturas sin una orden de compra válida serán rechazadas y es responsabilidad exclusiva del Vendedor asegurarse de que haya recibido una orden de compra válida antes de comenzar el trabajo. El comprador no tendrá ninguna responsabilidad por los costos incurridos antes de una orden de compra que está siendo planteada.

- En consideración del suministro de mercancías por parte del Vendedor, el Comprador pagará la cantidad después de recibir una factura presentada como se establece en el párrafo (1) de estas cláusulas. Dicho pago se efectuará normalmente dentro de los 30 días del recibo de la factura correctamente presentada.

- El Vendedor no tendrá derecho a cobrar por el suministro de mercancías que no formen parte de las mercancías acordadas en el contrato, a menos que el contrato se haya modificado adecuadamente por adelantado de acuerdo con la cláusula (9).

- El Comprador puede reducir el pago con respecto a cualquier mercancía que el Vendedor no haya proporcionado o haya proporcionado inadecuadamente, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso por parte del Comprador.

- Si el Vendedor cree que el pago de alguna factura correctamente enviada está vencido, debe, en primer lugar, hablar con el contacto nombrado en el contrato. En caso de que el problema no se resuelva deberá escribir al director general.

- Con el fin de calcular cualquier interés legal en virtud de la ley de demora en el pago de las deudas comerciales (Intereses) de 1998, la fecha relevante para el pago de la deuda se considerará como el último día de un periodo de 30 días a partir del día en el que el Comprador recibió la factura, o si el Vendedor no había suministrado las mercancías antes de enviar la factura, el último día de un periodo de 30 días a partir del día en el que el Vendedor suministro las mercancías.

11. Cuentas

- El Vendedor mantendrá cuentas, registros y comprobantes completos y adecuados relacionados con todos los gastos reembolsados por el Comprador y todos los pagos realizados por el Comprador con respecto a las mercancías.
- El Vendedor permitirá a los empleados, agentes o auditores del Comprador examinar a petición y en tiempos razonables todas las cuentas, registros y comprobantes en las oficinas del Vendedor o en otros lugares que el Comprador asigne, y hacer copias de dichas cuentas, registros y comprobantes, y el Vendedor proporcionará al Comprador o a su auditor las explicaciones relacionadas con ese gasto.
- El Vendedor se asegurará que dichas cuentas, registros y comprobantes estén disponibles por un periodo de seis años después de la terminación o expiración del contrato.

12. Recuperación de sumas debidas

- Siempre que en virtud del contrato o de otra manera, cualquier suma de dinero sea recuperable por el Vendedor, dicha suma se puede deducir de cualquier monto vencido, o que, en cualquier momento posterior, se le deba al Vendedor conforme a este contrato, o cualquier otro acuerdo con el Comprador.
- Cualquier pago en exceso por parte del Comprador al Vendedor, ya sea con respecto a los cargos o al impuesto al valor agregado, será una suma de dinero recuperable por el vendedor, de acuerdo con el párrafo (1) de esta cláusula.

13. Impuesto al Valor Agregado

- El Comprador pagará al Vendedor, además de los cargos, una suma igual al Impuesto al Valor Agregado exigible en el valor de las mercancías suministradas en conformidad con el contrato.
- Cualquier factura u otra solicitud de pago de dinero adeudada al Vendedor en virtud del contrato deberá, si es un sujeto pasivo, estar en el mismo formato y contener la misma información que si se tratara de una factura de impuestos para los fines reglamentarios hechos en virtud de la ley del impuesto sobre el valor añadido de 1994.
- El Vendedor deberá, si así lo solicita el Comprador, proporcionar la información que sea razonablemente requerida por el Comprador en relación al importe del impuesto al valor agregado imputable a las mercancías.

14. Entrega

- Las mercancías se entregarán en los tiempos, lugares y de la manera especificada en el contrato.
- A menos que el contrato específicamente estipule lo contrario, el tiempo de entrega será de la esencia del contrato, la falta de entrega dentro del tiempo especificado dará derecho al Comprador, a su opción, y sin perjuicio de sus otros derechos y recursos, a tratar tal incumplimiento como una violación fundamental del contrato como el fin de liberar al Comprador de cualquier obligación de aceptar o pagar las mercancías, o le da derecho a cancelar mediante notificación por escrito al Vendedor todo o parte de cualquier pedido relacionado con las mercancías.
- Cualquier acceso a las instalaciones del Comprador y cualquier mano de obra y equipamiento proporcionado por el Comprador en relación con la entrega se proporcionará sin la aceptación por parte del Comprador de cualquier responsabilidad con respecto a cualquier acción, reclamos, demandas, costos y gastos incurridos por terceros (incluido cualquier agente del Comprador) por cualquier pérdida o daño en la medida en que tales pérdidas o daños no sean atribuibles a la negligencia u otro acto ilícito del Comprador o su agente.
- Cuando sea necesario acceder a los locales del Comprador en relación con la entrega o la instalación, el Vendedor y sus subcontratistas deberán cumplir en todo momento con los requisitos razonables de las políticas y procedimientos del emplazamiento del Comprador.

15. Inspección

- El Comprador puede inspeccionar o concertar la inspección de cualquiera de las mercancías durante la producción en los locales del Vendedor, o donde las mercancías están siendo producidas, en cualquier momento razonable.
- Sin perjuicio del derecho de inspección del Comprador bajo (1) esta condición, el Comprador puede inspeccionar o concertar una inspección de todas o cualquier mercancía en las instalaciones del Vendedor, o en las instalaciones donde se produjeron las mercancías, o después de la entrega o según lo dispuesto en el contrato.
- Cuando el Comprador desee ejercer su derecho de inspección bajo esta condición, el Vendedor dará al Comprador pleno y libre acceso a dichos locales, cuando sea necesario para tal fin y proporcionará a su costo alojamiento y facilidades en relación con la inspección y todos los aparatos, materiales y mano de obra requeridos para los propósitos de inspección que el Comprador de forma razonable pueda requerir.

16. Rechazo de mercancías

- El Comprador puede rechazar cualquier mercancía que, en la inspección, no cumpla con los requisitos del contrato.
- El comprador puede rechazar la totalidad de cualquier envío de mercancías si una inspección demuestra que:
 - ♦ Tal proporción o porcentaje de las mercancías en ese envío que el contrato pueda especificar como apropiado para los fines de esta condición.
- Tales muestras tomadas indiscriminadamente de ese envío por el Comprador, no se ajustan a los requisitos del contrato.
- Cuando bajo esta condición el Comprador rechace cualquier mercancía o envío después de la entrega, el Vendedor deberá, sujeto a las disposiciones de la condición 7, a costa suya, retirar las mercancías rechazadas y deberá hacerlo dentro del periodo que se establece en el contrato, o si esto no está establecido, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de aviso de rechazo del Comprador.
- Si el Vendedor no retira las mercancías o cualquiera de ellas de acuerdo con la condición 3, el Comprador puede devolver las mercancías rechazadas o cualquiera de ellas al Vendedor a riesgo del Vendedor, y el costo de transporte será recuperable por el Comprador por parte del Vendedor.
- Cuando, bajo esta condición, el Comprador rechace cualquier mercancía o envío después de la entrega, el Vendedor correrá con los gastos a su cargo, y deberá entregar en el lugar de las mercancías rechazadas, mercancías que cumplan con los requisitos del contrato, y deberán hacerlo dentro del periodo de entrega estipulado en el contrato o dentro de un periodo razonable adicional que el Comprador permita.
- Si el Vendedor se considera agraviado por un rechazo bajo esta condición, puede enviar una notificación de objeción al Comprador. Ese notificación deberá ser enviada dentro de los 8 días hábiles próximos a partir de la fecha de notificación de rechazo del Comprador y antes de retirar las mercancías rechazadas al Comprador. La objeción constituirá una disputa entre las partes que, si no se resuelve dentro de un plazo razonable, será tratada según conformidad con las disposiciones del contrato relativas a la solución de disputas. Si el vendedor da aviso de objeción, las mercancías no se retirarán hasta que el Comprador así lo requiera.
- Si alguna mercancía, acabado o en proceso de producción, es rechazada en la inspección por el Comprador, la misma deberá si el Comprador así lo requiere, marcarse de manera correcta para el Comprador para asegurar su identificación posteriormente como mercancías rechazadas.

17. Pérdida o destrucción de o daño a las mercancías

- El Vendedor es responsable de las mercancías, materiales, equipos, accesorios o cosas que adquiera o asigne para ellos hasta que la entrega se haya efectuado de acuerdo con la condición 14 y el Vendedor deberá cumplir con cualquier pérdida o destrucción o daño de las mercancías o de cualquier material, equipo, accesorios o cosas sin importar que sean mientras se produzcan antes de la entrega
- La condición 1 se aplicará a pesar de que las mercancías en cuestión puedan haber sido inspeccionadas de acuerdo al contrato o que la propiedad en el mismo haya pasado, de acuerdo con las disposiciones específicamente establecidas en el contrato, desde el Vendedor hasta el Comprador o su agente antes de la entrega.
- A menos que se especifique lo contrario, el Vendedor no es responsable de las mercancías una vez se haya realizado la entrega, pero si que será responsable en todos los aspectos de cualquier mercancía que, bajo la condición 16, el Comprador rechace después de la entrega, y dicha responsabilidad será efectiva sobre el Vendedor:
 - Retirar las mercancías de acuerdo con el párrafo 3 de la condición 16; o
 - Devolución de las mercancías al vendedor de acuerdo al párrafo 4 de la condición 16; o

- Si no cumple con la retirada de las mercancías, o si el Comprador no ejerce el derecho de devolver las mercancías en el plazo de expiración estipulado por el contrato, o cuando no se proporcione dicho plazo, a la expiración del octavo día laborable posterior a la notificación del rechazo de las mercancías por parte del Comprador.

No obstante a lo dispuesto en el párrafo 3 de esta condición, el Vendedor no será responsable de ninguna mercancía que permanezca en posesión del Comprador después de que el Comprador las haya rechazado durante el tiempo del aviso de objeción al rechazo en virtud del párrafo 6 de la condición 16 y la disputa entre las partes en relación al rechazo queda sin resolver.

18. Aceptación de los bienes

- La aceptación o el envío de las mercancías tendrá lugar cuando el Comprador confirme la aceptación de las mercancías de acuerdo al procedimiento especificado en el contrato, y si no se especifica ninguno se considerará que el Comprador ha aceptado las mercancías sin perjuicio de cualquier recurso, en el caso de cualquiera de los siguientes:

El Comprador comienza a usar las mercancías

El Comprador no ejerce su derecho de rechazo de las mercancías de la condición 14 dentro del periodo especificado para tal acto en el contrato

Cuando no se especifica en el contrato ningún plazo para ejercer el derecho de rechazo, haya transcurrido un plazo de tiempo razonable desde la entrega de las mercancías que se efectuó de acuerdo a la condición 15 o de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Mercancías marcadas o selladas

- Si así lo requiere el contrato, el Vendedor deberá por su propia cuenta marcar o sellar, o permitir que un representante del Comprador marque todos los materiales, mercancías o partes aprobadas con sus marcas gubernamentales reconocidas. En el caso de que los materiales, mercancías o partes no puedan ser selladas o marcadas, estas mismas deberán, si así lo requiere el Comprador, ser empaquetadas en paquetes o cajas adecuadas, cada una de las cuales deberá ser sellado adecuadamente y tendrá la marca correspondiente del gobierno colocada en los sellos.

19. Identificación de las mercancías

Todas las mercancías que habitualmente tienen alguna marca, etiqueta, sello o algún otro dispositivo que indique su lugar de origen, inspección por parte de cualquiera o el estándar de calidad debe entregarse con todas las marcas, etiquetas, pestañas o otros dispositivos intactos.

20. Empaquetado y palets

A menos que se especifique lo contrario en el contrato, el Comprador no estará obligado a devolver ningún contenedor (incluyendo cajas de empaquetado, palets, envoltorios, latas) suministrados por el Vendedor, y el costo de dichos contenedores se considerará incluido en los costos.

21. Sanciones por entregas tardías

A menos que Power Systems International Limited específicamente renuncie y acepte, se cobrará un cargo por entrega tardía del 0,1% por día desde la fecha de entrega acordada, hasta un máximo del 10% del valor de las mercancías. Una entrega tardía más allá de ese punto dará todo el derecho para Power Systems International Limited a cancelarla sin costo alguno para el mismo. Todos los gastos relacionados con cualquier cancelación de este tipo serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

22. Especificación y garantía de calidad

- Las mercancías serán de la calidad y los tipos descritos e iguales en todos los aspectos a la descripción, especificación, patrones y muestras del Vendedor que forman parte del contrato o que son relevantes para los fines del contrato. Excepto que se indique de otra manera en tales descripciones, especificaciones, patrones o muestras del Vendedor, las mercancías serán en conformidad estrictamente con los últimos estándares británicos (o estándar internacional equivalente) donde existan.
- El Vendedor se asegurará de que el diseño, construcción, calidad y seguridad de cualquier mercancía o producto fabricado o suministrado cumpla con cualquier ley o reglamento que pueda estar vigente en ese momento.
- El Vendedor deberá si así lo solicita el Comprador, proporcionar detalles de su sistema de gestión de calidad, y presentar evidencia de ello. Si procede, de la certificación BS5750 / EN29000 / ISO9000 o equivalente.

23. Por defecto del vendedor

- Si el Vendedor comete un incumplimiento sustancial de cualquier término del contrato, ya sea en relación con el tiempo de entrega o de cualquier otra manera, el Comprador tendrá derecho (independientemente de si las mercancías han sido aceptadas por el Comprador o si las mercancías ya han pasado a estar en propiedad del Comprador) a tomar cualquiera de las siguientes acciones a su discreción:

Rescindir el contrato bajo la cláusula 25.

Devolver las mercancías o cualquier parte de las mismas al Vendedor. El Vendedor pagará cualquier costo incurrido por ello, y el Comprador tendrá derecho a ser reembolsado en su totalidad por las mercancías devueltas.

Dar al Vendedor la oportunidad de reemplazar, reparar o restablecer las mercancías a cargo del Vendedor para que se pueda cumplir con los términos del contrato.

Negarse a aceptar cualquier otra entrega de mercancías sin ninguna responsabilidad a el Vendedor

Realizar a expensas del Vendedor cualquier trabajo que sea necesario para que las mercancías cumplan con el contrato

Reclamar los daños, costos y gastos que el Comprador pueda haber sufrido como consecuencia de cualquier incumplimiento de los términos del contrato o del incumplimiento por parte del Vendedor de cualquier obligación legal u otra obligación especificada o implícita por ley

- Estos derechos serán adicionales y sin perjuicio de cualquier derecho que el Comprador pueda tener.

24. Rescisión por insolvencia o cambio de control

- El Vendedor notificará inmediatamente al Comprador por escrito después de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

Donde el Vendedor es un individuo, si se presenta una petición de bancarrota, o si hace cualquier acuerdo con o en beneficio de los acreedores, o realiza cualquier transferencia o cesión para el beneficio de los acreedores, o si un administrador es designado para manejar sus asuntos, o

Donde el Vendedor no es un individuo, pero es una firma o una cantidad de personas que actúan juntas, si el evento de las condiciones 24 (1) (a) o (c) ocurre con respecto a cualquier socio de la empresa o cualquiera de esas personas, o si se presenta una petición para que el Vendedor sea liquidado como una empresa no registrada, o

Donde el Vendedor es una compañía o una sociedad de responsabilidad limitada, si la compañía o sociedad de responsabilidad limitada ingresa a la administración o aprueba una resolución para la liquidación o el tribunal dicta una orden de administración o una orden de liquidación de pedido, o la sociedad, o la sociedad de responsabilidad limitada hace una composición o acuerdo con sus acreedores, o un receptor de la administración o un receptor o jefe es designado por un acreedor o por el tribunal, o la posesión de cualquiera de sus bienes es tomada bajo los términos de un cargo flotante (inestable), o

El Vendedor experimenta un cambio de control, donde "control" tiene el significado dado en la sección 416 de la ley de Ingresos e impuestos de sociedades de 1988.

- Después de recibir el aviso del párrafo (1) anteriormente descrito, o de un descubrimiento anterior por parte del Comprador de la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos en ese párrafo, el Comprador puede, mediante notificación por escrito al Vendedor, rescindir el contrato con efecto inmediato, sin compensación para el Vendedor y sin perjuicio de cualquier derecho, acción o recurso al Comprador a partir de entonces. El derecho del Comprador a rescindir el contrato bajo la condición 24 (1) (d) existirá hasta el final de un periodo de 3 meses a partir de la recepción de la notificación proporcionada por el Vendedor conforme a la condición 24 (1), o cualquier otro periodo que acuerden las partes.

25. Rescisión por incumplimiento de contrato

Si cualquiera de las partes comete un incumplimiento sustancial de cualquier término del contrato que no pueda ser remediado, o si es capaz de hacerlo, no resuelve dicho incumplimiento dentro de los próximos 28 días de haber sido notificado por escrito por la otra parte, esa otra parte tendrá derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la parte que cometió el incumplimiento y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de cualquiera de las partes con respecto al incumplimiento en cuestión.

26. Cancelación

El Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato mediante una notificación por escrito con al menos 28 días de antelación para tal efecto.

27. Resolución de conflictos

- Las partes intentarán de buena fe negociar una solución a cualquier disputa que surja entre ellas o en conexión con el contrato.
- Si las partes no pueden resolver la disputa en conformidad con el párrafo (1) de esta condición, la disputa podrá, mediante acuerdo entre las partes, ser referido a la mediación de conformidad con el párrafo (4) de esta condición.
- El suministro de mercancías no se interrumpirá ni se retrasará por la referencia de una disputa a la mediación de acuerdo con el párrafo (2) de esta condición.
- Si las partes acuerdan remitir la disputa a mediación:

Para determinar a la persona que mediará la disputa (el "mediador"), la partes, deberán, mediante acuerdo elegir un asesor neutral o mediador de uno de los proveedores de resolución de conflictos enumerados por el servicio de adquisiciones del gobierno en su pagina web o en su guia impresa sobre la resolución de conflictos dentro de los 30 días posteriores para referir la disputa a mediación;

Las partes deberán reunirse con el mediador dentro de los 14 días posteriores a las designación del mismo para acordar un programa para el intercambio de toda la información relevante y la estructura que se adoptará para las negociaciones que se realizarán. Si se considera apropiado, las partes pueden solicitar en cualquier momento la asistencia del servicio de adquisiciones del gobierno para proporcionar orientación sobre un procedimiento adecuado;

A menos que se acuerde lo contrario, todas las negociaciones relacionadas con la disputa y cualquier acuerdo de solución relacionado se llevara a cabo de manera confidencial y sin perjuicio de los derechos de las partes en cualquier procedimiento futuro;

Si las partes llegan a un acuerdo sobre la resolución de la disputa dentro de los 60 días posteriores al nombramiento del mediador, o en un periodo más largo que sea acordado entre las partes, el acuerdo se reducirá a la escritura y será vinculante para las partes una vez que esté firmado por ambos Comprador y Vendedor.

Si el acuerdo es fallido dentro de los 60 días posteriores a la designación del mediador, o un periodo más prolongado que se acuerde entre las partes, cualquiera de ellas puede invitar al mediador a proporcionar una opinión no vinculante pero informativa por escrito. Dicho dictamen se emitirá sin perjuicio y no se utilizará para evidencia de cualquier procedimiento relacionado con el contrato sin el consentimiento por escrito de ambas partes.

- Si las partes no están de acuerdo en remitir la disputa a mediación, o si las partes no llegan a un acuerdo en las negociaciones estructuradas dentro de los 60 días posteriores a la designación del mediador, o el periodo más prolongado que acuerden las partes, entonces cualquier disputa o diferencia entre las partes podrá ser referida a los juzgados.

28. Propiedad del Comprador

- Todos los bienes del Comprador seguirán siendo propiedad del Comprador y se utilizarán en la ejecución del contrato y para ningún otro propósito, excepto con un acuerdo previo por escrito del Comprador.
- Se considerará que todos los bienes del Comprador están en buenas condiciones cuando las reciba por parte del Vendedor o en su nombre, a menos que el Comprador notifique de lo contrario en un plazo de 14 días o en cualquier otro plazo que se especifique en el contrato.
- El Vendedor se compromete a devolver cualquier o todos los bienes del Comprador al finalizar el contrato o en cualquier solicitud anterior del Comprador.
- El Vendedor deberá, a menos que se disponga lo contrario en el contrato, a reparar o reemplazar, o a opción del Comprador, pagar compensación por toda pérdida, destrucción o daño que ocurra a cualquier bien del Comprador causada por el Vendedor, o por sus trabajadores, agentes o subcontratistas, sean o no derivados de su cumplimiento del contrato, y siempre que ocurra la pérdida, destrucción o daño en las instalaciones del Comprador o en cualquier otra de las instalaciones del gobierno, esta condición no se aplicará en la medida en la que el Vendedor pueda demostrar que dicha pérdida, destrucción o daño no fue causado o contribuyó a esa negligencia o incumplimiento ni falta por parte de sus trabajadores, agentes o subcontratistas.

• Cuando la propiedad del Comprador comprenda datos emitidos de forma electrónica al Vendedor (incluyendo datos personales según lo definido en la condición 38 (1) a continuación) el Vendedor no almacenará, copiará, divulgará ni usará dichos datos electrónicos, excepto cuando sea necesario para el cumplimiento por parte del Vendedor de sus obligaciones en virtud del contrato (incluyendo su obligación a realizar copias de seguridad de los datos según lo previsto en las condición 28 (6) a continuación) o autorizado expresamente de forma escrita por el Comprador.

• El Vendedor realizará copias de seguridad de todos los datos electrónicos es su poder y se asegurará de que una copia de seguridad actualizada se almacena de forma segura en un lugar distinto al que se almacenan las demás copias de datos electrónicos.

• El Vendedor deberá y procurará que sus subcontratista, agentes y personal, lleven a cabo las mejores prácticas al manipular o en posesión de dichos datos electrónicos. Como por ejemplo, si el Vendedor elimina cualquier dato o información de un establecimiento gubernamental, o se envían dichos datos o información por el Comprador, se asegurarán que esos datos y cualquier equipo en el que están siendo almacenados o procesados se mantiene seguro en todo momento. El Vendedor deberá asegurarse de que cualquiera de sus subcontratistas, agentes y personal que maneja o tiene posesión de dichos datos electrónicos que deben salvaguardarlo en todo momento y no deben ponerlo en peligro, por ejemplo dejándolo desatendido en un vehículo o en el transporte público, ni transmitiéndolo o publicándolo por medios inseguros.

• Si en algún momento el Vendedor sospecha o tiene motivos para creer que dichos datos electrónicos se han corrompido, perdido, destruido, alterado (excepto en la medida en que el Vendedor lo modifique mediante un procesamiento legal de acuerdo a sus obligaciones en virtud del contrato) o degradado como consecuencia de mal uso del Vendedor como para no poder ser usados, el Vendedor notificará inmediatamente al Comprador y le propondrá alguna acción para remediar este hecho.

• El Vendedor deberá indemnizar al Comprador en caso de cualquier reclamo, con todos los costos y gastos incurridos en relación con cualquier hecho resultado de corrupción, pérdida, destrucción, alteración (que no sea por el procesamiento legal permitido por este contrato) o degradación de los datos electrónicos que no hubieran surgido si no fuera por algún acto, omisión, tergiversación o negligencia por parte del Vendedor o subcontratistas, agentes y personal, y lo consideramos inofensivo contra todos los costos, pérdidas y responsabilidades en la que incurra como consecuencia de cualquier acción o inacción de su parte en relación con cualquiera de sus obligaciones como establecido en este contrato que da lugar a corrupción, pérdida o degradación.

29. Indemnizaciones

• El Vendedor no será responsable de ninguna pérdida, daño o retraso sufrido por el Comprador en la medida en que dicha pérdida, daño o demora sea atribuible a las instrucciones dadas por o en nombre del Comprador.

• Nada en estas condiciones ni en ninguna parte del contrato impondrá responsabilidad alguna a ningún miembro del personal del Comprador o sus representantes en sus capacidades personales.

• El Vendedor se compromete a indemnizar y mantener indemnizado al Comprador de cualquier pérdida, daños materiales o corporales, o responsabilidad (civil o criminal) sufrida por el Comprador, sus empleados o agentes o cualquier otra parte tercera que sea resultante del incumplimiento del contrato por parte del Vendedor o cualquier acción negligente, negligencia o incumplimiento del Vendedor, sus empleados o agentes en la ejecución del contrato.

• El Comprador indemnizará al Vendedor contra todas las acciones, reclamaciones, demandas, costos, cargos y gastos que surjan de o incurridos por cualquier infracción o supuesta infracción de derechos de autor, patentes, diseños registrados u otros derechos de bienes utilizados a petición del Comprador por el Vendedor durante la ejecución del contrato.

30. Seguro

- El Vendedor asegurará contra su responsabilidad bajo la condición 29 (3) con un límite mínimo de indemnización de GBP 1,000,000.00 (libras esterlinas) o cualquier otra suma acordada por escrito entre el Vendedor y el Comprador.

31. Donaciones corruptas y pago de comisiones:

- El Vendedor no deberá :

Ofrecer o dar, o aceptar a dar, a cualquier persona empleada por o en nombre del Comprador cualquier regalo o consideración de cualquier tipo como incentivo o recompensa por hacer, haber hecho o no hecho, cualquier acción en relación con la obtención o ejecución de este contrato o cualquier otro contrato con el Comprador, o por mostrar o no mostrar ser partidario o desfavorecer a cualquier persona en relación con este contrato o cualquier otro contrato con el Comprador.

Entrar en el contrato o en cualquier otro contrato con el Comprador o cualquier parte relacionada con este mediante una comisión que haya sido pagado o acuerdo ser pagada por él o en su nombre, o a su entender, a menos que, antes de que se realice el contrato, los detalles de dicha comisión y los términos y condiciones de cualquier acuerdo para el pago de los mismos, se hayan divulgado por escrito a cualquier persona debidamente autorizada por el Comprador a actuar como representante para los fines de esta condición.

Nada de lo expresado en esta condición impedirá que el Vendedor pague dicha comisión o bonificación a su propio personal de acuerdo con sus acordados contratos de trabajo.

- Cualquier incumplimiento de esta condición por el Vendedor, o por cualquier persona empleada por él o que actúe en su nombre (ya sea con o sin su conocimiento), o la comisión de cualquier ofensa por parte del Vendedor o por cualquier persona empleada por él o que actúe en su nombre bajo las leyes de prevención de la corrupción 1889-1916, en relación con este contrato o cualquier otro contrato con el Comprador, deberán dar derecho al Comprador a rescindir el contrato con efecto inmediato y recuperar del Vendedor el importe de cualquier pérdida resultante de dicha terminación y el monto del valor de cualquier regalo, consideración o comisión que el Comprador piense que se ajusta.

- Cuando el contrato haya finalizado conforme al párrafo (2) de esta condición, se considerara que no se ha cumplido con el suministro de mercancías, permitiendo al Comprador a rescindir el contrato de efecto inmediato y el Comprador no estará obligado a pagar el precio del contrato.

- En cualquier disputa, diferencia o pregunta que surja con respecto a:

La interpretación de esta condición (excepto en la medida en que la misma pueda relacionarse con el monto recuperable del Vendedor bajo el párrafo (2) de esta condición con respecto a cualquier pérdida que resulte de tal determinación del contrato); o

El derecho del Comprador a determinar el Contrato; o

La cantidad o el valor de cualquier regalo, consideración o comisión, la decisión del Comprador será definitiva y concluyente.

32. Secretos oficiales

Se llama la atención al Vendedor sobre la ley de secretos oficiales de 1911 a 1989. El Vendedor tomará todas las medidas considerables para la muestra de avisos y cualquier otro medio apropiado para asegurar que todas las personas empleadas en relación con el contrato tengan aviso de que estas disposiciones legales se les aplican y continuarán aplicándose después de la expiración o terminación anticipada del contrato.

33. Disposiciones especiales

En caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre estas condiciones generales y los términos específicos del contrato, los términos del contrato prevalecerán.

34. Conflicto de intereses

- El Vendedor se asegurará de que no se produzca ningún conflicto de intereses que pueda perjudicar su independencia y objetividad durante la ejecución del contrato, y se compromete a que al conocer cualquier conflicto de intereses (ya sea un conflicto antes del contrato o durante), deberá inmediatamente notificar al Comprador por escrito de los mismos, dando detalles de su naturaleza y las circunstancias en que existe, proporcionando información adicional que el Comprador pueda razonablemente requerir.
- Cuando el Comprador considere que el conflicto de intereses que se le notifica en virtud del párrafo (1) anterior es capaz de ser evitado o eliminado, el Comprador puede requerir que el Vendedor tome las medidas, que en su opinión, evitara, o como en su caso puede ser que elimine el conflicto, y:

Si el Vendedor no cumple con los requisitos del Comprador en este aspecto; o

Si, en opinión del Comprador, no es posible terminar el conflicto, el Comprador puede rescindir el contrato inmediatamente y recuperar del Vendedor el importe de cualquier pérdida resultante de tal terminación.

- No obstante al párrafo (2) de esta condición, cuando el Comprador piensa que el conflicto de intereses que existe en el momento de la adjudicación del contrato podría haberse descubierto con la solicitud por parte del Vendedor de diligencia y debió ser divulgada según lo exigen los documentos correspondientes, el Comprador podrá inmediatamente rescindir el contrato por incumplimiento de una condición fundamental, y sin perjuicio de cualquier otro derecho, recuperar del Vendedor la cantidad de cualquier pérdida que resulta de dicha terminación.

35. Derechos de propiedad intelectual

- El Vendedor garantiza que el suministro de los bienes especificados en este contrato no infringe y no infringirá los derechos de propiedad intelectual de ningún tipo a terceras partes.
- El Vendedor se asegurara de que todos los derechos de licencia, derechos de autor y gastos similares con respecto a la propiedad intelectual utilizada en conexión con las mercancías se han pagado y se incluyen en el precio de contrato.

36. Derechos de terceros

No se pretende que el contrato, ya sea expresamente o por implicación confiera ningún beneficio a cualquier persona que no sea parte del contrato, y por consiguiente la ley de contratos (derechos de terceros) de 1999 no será aplicable.

37. Ley y jurisdiccion

El contrato se registrará e interpretará a confirmidad con la legislación inglesa y estará sujeta a la exclusiva jurisdicción de los tribunales de Inglaterra y Gales.

38. Protección de datos

- En esta condición, las referencias a "datos personales", "sujetos de datos" y "procesador de datos" deben interpretarse como se define en la ley de protección de datos ("la Ley") de 1998. El Vendedor cumplirá con todas las disposiciones relevantes de la Ley y no hará nada que cause, o pueda causar, que el Comprador incumpla sus obligaciones conforme a la Ley. En particular, en la medida en que el Vendedor actúe como un procesador de datos con respecto a cualquier dato personal conforme al contrato, el Vendedor solo procesará los datos personales que sean necesarios para permitirle cumplir con sus obligaciones en virtud del presente contrato.
- El Vendedor garantiza que cuenta con las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales que son procesados en nombre del Comprador contra cualquier procesamiento no autorizado o ilegal, y cualquier pérdida accidental, destrucción o daños, y se compromete a mantener tales medidas durante la duración de este contrato. El Vendedor también deberá tomar las medidas razonables para garantizar la fiabilidad de su personal con acceso a dichos datos personales.
- Con una notificación razonable, el Vendedor permitira al Comprador a acceder a cualquier local relevante que posea o controle para permitir que el Comprador los inspeccione según los procedimientos descritos en la condición 38 (2) anterior y realizará a solicitud del Comprador, de vez en cuando, un informe sobre para ello con las medidas técnicas y organizativas que tiene para proteger los datos personal que está procesando en nombre del Comprador.
- El Vendedor correrá con los gastos, y a solicitud del Comprador, ayudará al Comprador a cumplir con cualquier solicitud de acceso a los datos personales conforme a la seccion 7 de la Ley, y en particular responderá a cualquier solicitud de esta índole para permitir al Comprador cumplir con sus obligaciones conforme a la Ley. Cuando lo solicite el Comprador, el Vendedor deberá correr con los gastos y no demorarse en proporcionar cualquier dato personal relacionado con este contrato.

- Si el Vendedor no cumple con alguna disposición de esta condición, el Comprador podrá rescindir el contrato inmediatamente en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la condición 25.
- El Vendedor deberá indemnizar al Comprador contra todos los reclamos y procedimientos, y todos los costos y gastos incurridos en relación con ello, hecha o presentada contra el Comprador por cualquier persona con respecto a la Ley o legislación equivalente aplicable en cualquier otro país que reclame que no hubiera surgido solo por alguna acción, omisión, tergiversación o negligencia en la parte del Vendedor o sus subcontratistas, y lo consideramos inofensivo contra todos los costos, pérdidas y responsabilidades que incurra, que surja de cualquier acción o inacción de su parte en relación con cualquiera de sus obligaciones según lo establecido en este contrato lo cual resulte en que el Comprador incumpla sus obligaciones en virtud de la Ley o legislación equivalente aplicable en cualquier otro país.
- El Vendedor garantiza que ha presentado, de conformidad con la sección 18 (1) de la Ley, una notificación a la notaría de información y mantendrá actualizada esa notificación.
- El Vendedor no transferirá ningún dato personal fuera del Espacio Economico Europeo, a menos que este autorizado por escrito a hacerlo por parte del Comprador.
- Tras la terminación de este contrato por cualquier motivo el Vendedor deberá a menos que se requiera de otra manera por parte del Comprador o por ley, inmediatamente detener el procesamiento de los datos personales en nombre del Comprador y si es requerido destruirlos o proporcionar una copia en los medios adecuados.
- El Vendedor realizará sin demora cualquier solicitud del Comprador en que requiera rectificar, transferir o eliminar la información personal o cualquier parte de los datos personales.
- Cuando el Vendedor deba recopilar datos personales en nombre del Comprador, se asegurará de que proporciona los datos personales de los sujetos de los cuales se recopilan con un aviso de protección de datos en un formulario que se acordará con el Comprador.

39. No discriminación

El Vendedor no discriminará ilegalmente dentro del significado y alcance de la legislación contra la discriminación en el Reino Unido en relación al suministro de las mercancías o de otro modo, tomar las medidas razonables para garantizar que todos los empleados y agentes del Vendedor y todos los subcontratistas empleados en la ejecución del acuerdo no discriminan ilegalmente.

40. Plan de igualdad de discapacidad

El Comprador esta sujeto a la ley de discriminación por discapacidad de 1995, modificada por la ley de discriminación por discapacidad de 2005. El Comprador ha publicado un plan de igualdad de discapacidad que figura en el sitio web del Comprador. El Vendedor deberá y procurara que sus subcontratistas, empleados y personal cumplan con ambas leyes, tanto la ley de discriminación por discapacidad de 1995 y la de 2005, y con el plan de igualdad de discapacidad. En caso de incumplimiento por parte del Vendedor de la ley aplicable o del plan de igualdad del Comprador, éste tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata mediante notificación por escrito al Vendedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de cualquiera de las partes con respecto al incumplimiento en cuestión o cualquier incumplimiento del contrato.

41. Esquema de igualdad racial

El Comprador está sujeto a la ley de relaciones raciales (Enmienda) del 2000. El Comprador ha publicado un plan de igualdad de raza que figura en la página web del Comprador. El Vendedor deberá y procurará que sus subcontratistas, empleados y personal cumplan tanto con la ley de relaciones raciales (Enmienda) del 2000 como con el plan de igualdad de raza del Comprador. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas dos, tanto la ley como el plan, el Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Vendedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de cualquiera de las partes con respecto a la infracción en cuestión o cualquier otro incumplimiento del contrato.

42. Ley de esclavitud moderna

Todos los Vendedores deberán haber leído y comprendido la ley de esclavitud moderna de 2015. Todos los Vendedores deberán cumplir con el escrito y además el espíritu de esa ley.

43. Compras sostenibles

- El Vendedor cumplirá en todos los aspectos materiales con todas las leyes y regulaciones ambientales vigentes aplicables en relación a las mercancías y al suministro de mercancías. Sin perjuicio a la generalidad de lo anterior, el

Vendedor deberá proporcionar lo más pronto posible toda la información sobre el impacto ambiental de las mercancías y el suministro de mercancías, como puede ser razonablemente solicitado por el Comprador.

- El Vendedor cumplirá con todas las solicitudes razonables del Comprador para obtener información que demuestre el cumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por el Vendedor.
- Todos los escritos, incluyendo informes, producidos en relación con el contrato, deberán (a menos que se especifique lo contrario) imprimirse en papel reciclado que contenga al menos un 80% de residuos reciclados y se utilice en ambos lados cuando sea apropiado.

44. Otra legislación

El Vendedor deberá y procurará que sus subcontratistas, agentes y personal cumplan con todas las demás leyes aplicables.

45. Estado del Vendedor

Nada en el contrato creará o se interpretará como la creación de una sociedad, empresa conjunta, contrato de empleo o relación del empleador y el empleado, o una relación entre el Comprador y el Vendedor.

46. Transparencia

- Con el fin de cumplir con la política gubernamental de transparencia en las áreas de compras y contratos, el Comprador, sujeto a las condiciones 39 (2) y (3), publicará el contrato y los documentos de oferta emitidos por el Comprador que llevó a su creación en una página web designada.
- El contrato completo y todos los documentos de oferta emitidos por el Comprador se publicarán en esa página web, salvo donde el Comprador, a su absoluta discreción, considera que los documentos relevantes, o su contenido, estarían exentos de divulgación conforme con lo dispuesto en la ley de libertad de la información del 2000.
- Cuando el Comprador considere que se aplica cualquier exención, el Comprador redactará los documentos relevantes en que considere que la redacción es necesaria, para eliminar u ocultar material relevante, aquellos documentos se publicarán en el sitio web designado sujeto a esas redacciones.
- Cuando las partes acuerden posteriormente cambios en el contrato, el Comprador publicará esos cambios y considerará cualquier redacción, sobre la misma base.
- En la condición 39 (1) la expresión "documentos de oferta" significa el anuncio emitido por el Comprador en busca de expresiones de interés, el cuestionario de precalificación y la invitación a ofertar y el contrato incluye la propuesta del Vendedor.

47. Monitoreo y gestión de la información

- Cuando así lo solicite el Comprador, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador y al servicio de contratación pública (GPS) la información y el asesoramiento relacionados con la gestión del contrato que el Comprador o el GPS puedan requerir.
- La información y los consejos a los que se hace referencia en la condición 40 (1) pueden incluir, entre otros, los siguientes: cantidad de línea de pedido, descripción de línea de factura, número de línea de factura, código de moneda, fecha de pedido, indicador de inclusión de IVA, tasa de IVA, lista de precios, número de artículos, cantidad de unidades de compra, precio por unidad, código de servicio del proveedor, descripción y/o nombre del servicio, código UNSPSC, código de taxonomía y/o nombre, geográfico, código de proyecto, descripción del proyecto, fecha de inicio del proyecto, fecha de entrega del proyecto (estimada y real), costo total del proyecto y etapa del proyecto.
- La información a la que se hace referencia en la condición 40 (1) se proporcionará de tal forma y dentro de los plazos establecidos por el Comprador o que el GPS pueda razonablemente requerir.
- El Vendedor acepta que el Comprador pueda proporcionarle al GPS información relacionada con los servicios adquiridos y cualquier pago realizado bajo el contrato.
- Al recibir información suministrada por el Vendedor en respuesta a una solicitud bajo la condición 40 (1) o el recibo de información proporcionado por el Comprador al GPS bajo condición 40 (4) el Comprador y el Vendedor consienten por la presente al GPS:
 - Almacenamiento y análisis de la información y elaboración de estadísticas;
 - Compartir la información o cualquier estadística producida usando la información, con cualquier otro comprador contratante.
- En el caso de que el GPS comparta información provista bajo la condición 40 (1) o 40 (3) de acuerdo con la condición 40 (5) b), cualquier comprador contratante (según se define en la regulación 3 del reglamento de contratos públicos de 2006) que recibe la información será informada que no la divulgue a ningún organismo que no sea un comprador contratante (a menos que sea requerido por la ley).
- El Comprador puede realizar cambios en el tipo de información que el Vendedor debe proporcionar y debe proporcionar al Vendedor al menos un aviso por escrito con un mes de antelación de cualquier cambio de este tipo.

48. Responsabilidades del Vendedor

El Vendedor deberá mantener todas las acreditaciones adecuadas y el cumplimiento de las normas. El Vendedor también cooperará plenamente con el Comprador en el cumplimiento de los requisitos de sus clientes.

El Vendedor también será responsable de evaluar y confirmar las instrucciones dadas por el Comprador. En el caso de un trabajo en un lugar, esto incluirá el proporcionar documentación al Comprador para realizar su trabajo. Esto incluye, pero no es limitado a, declaración de método, método de evaluación de riesgos (RAMS) e instrucciones de trabajo en el sitio. El Vendedor llegará a las horas y fechas estipuladas por el Comprador o notificará al Comprador de las razones de cualquier retraso tan pronto como sea posible. Es responsabilidad del Vendedor asegurarse de que tengan la información requerida para dichos trabajos y el Comprador no será responsable de ningún error u omisión.

Cuando esté en el sitio, el Vendedor representará los mejores intereses del Comprador y se ajustará a los requisitos del sitio en la medida en que sea posible. El Comprador tiene muchos clientes en lugares sensibles, y el Vendedor debe ser cuidadoso de estar al tanto de cualquier requisito especial, y de cualquier requisito local adicional.

El Comprador hará todos los esfuerzos razonables para comunicar dichos requisitos al Vendedor, y para comunicárselos al Vendedor no más tarde de 24 horas antes de la llegada al sitio.